

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCAN

AL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS 2022,
"AVANZANDO EN LA EDUCACIÓN"
CICLO ESCOLAR 2021-2022.

Programa **Municipal
de Becas** 

Avanzando en la
EDUCACIÓN

A estudiantes del Municipio de Huixquilucan que se encuentran inscritos en Instituciones Educativas Públicas dentro o fuera del municipio, de los niveles básico, medio superior, superior y aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, a participar en la obtención de una beca de estímulo a la educación.

BASES:

PODRÁN INSCRIBIRSE AL PROGRAMA:

PRIMERA: Los aspirantes a beneficiarios podrán inscribirse al Programa Municipal de Becas 2022, "Avanzando en la Educación", ciclo escolar 2021-2022; a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

SEGUNDA: Los ciudadanos a beneficiarios registrarán su solicitud a través de la página del Gobierno Municipal de Huixquilucan www.huixquilucan.gob.mx, donde llenarán el formulario y subirán la documentación requerida en formato PDF.

1

TERCERA. Los estudiantes deberán estar inscritos en los niveles preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior, en escuelas públicas dentro o fuera del municipio, en el periodo del ciclo escolar 2021-2022, con los siguientes:

REQUISITOS:

- A)** El registro se hará en línea a través de la página del Gobierno Municipal de Huixquilucan www.huixquilucan.gob.mx, del 04 al 09 de febrero de 2022.
- B)** Copia de Identificación Oficial vigente, por ambos lados, (INE) del padre, tutor o del estudiante en caso de ser mayor de edad.
- C)** CURP actualizada del estudiante.
- D)** Copia de reporte/boleta de calificaciones (ciclo escolar 2020 – 2021), Tira de Materias o Historial Académico; sino se cuenta con esta, presentar Constancia de Estudios, según sea el caso.
- E)** Cédula de Pre registro, que se obtendrá en línea, la cual deberá ser firmada en tinta azul por parte del solicitante.
- F)** Para concluir el registro, deberá de cubrir el 100 % de los requisitos señalados, deberá escanearlos y guardarlos en formato PDF y subirlos en la página donde realizó su registro (www.huixquilucan.gob.mx).

CUARTA. MEDIDAS PREVENTIVAS. La Dirección General de Desarrollo Social, acatará las medidas preventivas que las Autoridades sanitarias federales, estatales y municipales han emitido por motivo de la pandemia SARS-CoV-2 (Covid19).

- El uso de cubrebocas será obligatorio en todo momento.

Que el Programa Municipal de Becas 2022, "Avanzando en la Educación", seguirá ejerciéndose y ejecutándose como un apoyo de estímulo educativo y deberá atender las medidas, protocolos y/o bajo los lineamientos para la prevención y mitigación de COVID-19, que las Autoridades sanitarias Federales, Estatales o Municipales emitan de acuerdo al grado evolutivo de la Pandemia, para así poder otorgar y establecer los mecanismos para la entrega de los apoyos de este Programa.

QUINTA. El apoyo económico se realizará a través de modo electrónico que será entregada de acuerdo a la instancia ejecutora del Programa, única y exclusivamente el tutor será la única persona que podrá recoger el apoyo, sin excepción alguna, así como el alumno que acreditó ser mayor de edad, validando su personalidad con Identificación Oficial vigente (INE), de acuerdo a los siguientes montos:

NIVEL EDUCATIVO	MONTO
Preescolar	\$ 400.00 M. N.
Primaria	\$ 500.00 M. N.
Secundaria	\$ 600.00 M. N.
Medio Superior	\$ 700.00 M. N.
Superior	\$ 800.00 M. N.

SEXTA. DE LOS RESULTADOS.

- a)** La documentación presentada deberá sujetarse a los criterios de selección y elegibilidad, la cual será cotejada y validada por el órgano evaluador del programa, los requisitos deberán ser apegados a las Reglas de Operación y la Convocatoria, en caso de no cumplir con las características solicitadas será motivo de anulación.
- b)** El personal de la instancia ejecutora del Programa realizará la integración de los expedientes que cumplieron con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria para integrar el padrón activo de beneficiarios.
- c)** La falsedad de información proporcionada en las solicitudes, así como la no vigencia de los documentos será motivos de no aceptación.
- d)** Aquella persona que se registre como tutor, será la única persona que podrá recoger el apoyo, sin excepción alguna, así como el alumno que acreditó ser mayor de edad, a través de Identificación Oficial vigente (INE).
- e)** La dependencia ejecutora brindará información sobre la inscripción y de los resultados del Programa a la población del municipio, mediante la publicación de los folios que fueron seleccionados y que cumplieron con los requisitos, a través de la página oficial del H. Ayuntamiento, vía telefónica y de forma personal en las oficinas de la dependencia ejecutora del Programa.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA. La Dirección General de Desarrollo Social hace de su conocimiento que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

"En términos de lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, los datos contenidos en este documento, así como sus anexos, no podrán ser divulgados, manipulados o utilizados en forma alguna y para cualquier otro fin ajeno al de este Programa".

Consulta nuestro aviso de privacidad en: www.huixquilucan.gob.mx

OCTAVA. TRANSITORIOS.

PRIMERA. El trámite será totalmente gratuito.

SEGUNDA. Con la apertura y entrada en vigor de las Reglas de Operación y la presente Convocatoria del Programa Municipal de Becas 2022, "Avanzando en la Educación", queda sin efecto cualquier otra que haya sido publicada con anterioridad por esta instancia Municipal.

TERCERA. Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del Programa Municipal de Becas 2022, "Avanzando en la Educación" y la Dirección General de Desarrollo Social.

MTRA. MARÍA EUGENIA TORRES PÉREZ TEJADA.
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
(RÚBRICA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

